

Circular N° 1361/1997

08 de Julio de 1997

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 11 de Julio de 1997

Boletín DGI N° 1, 01 de Agosto de 1997, página 74

ASUNTO

IMPUESTOS INTERNOS. Ley según texto ordenado en 1979 y sus modificaciones. Seguros. Ley N° 24.241 y sus modificaciones. Seguros de retiro.

Normas Vinculadas:

Ley N° 24241 Artículo N° 176 (INSTITUCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.)

TEXTO

Atento a inquietudes expuestas por entidades representativas que nuclean a las compañías de seguros, acerca del tratamiento fiscal que debe dispensarse a los seguros de retiro, definidos por el artículo 176 de la Ley N 24.241 y sus modificaciones, se aclara que los mismos corresponden ser clasificados entre los seguros sobre la vida, contemplados en el Título II, Capítulo IV de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.

En consecuencia, resulta de aplicación para los seguros de retiro la exención prevista en el artículo 68 del texto del gravamen antes mencionado.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Ley N° 3764 (T.O. 1979) Artículo N° 68 (LEY DE IMPUESTOS INTERNOS.)

FIRMANTES

Carlos A. Silvani. Director General.